

10. *Pide* al Secretario General que dé al Relator Especial toda la asistencia, incluidos fondos adecuados para viajes, que el Relator Especial pueda necesitar para el cumplimiento de su mandato, con miras, en particular, a entablar contactos directos con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y el Centro contra el *Apartheid* y a ampliar su labor sobre las notas acerca de ciertos casos seleccionados que figuran en la lista contenida en su informe y a continuar la computarización de las futuras listas actualizadas;

11. *Pide también* al Secretario General que, de conformidad con la decisión 1986/145 de 23 de mayo de 1986 del Consejo Económico y Social, ponga a disposición del Relator Especial dos economistas que lo ayuden en la labor de análisis y documentación relacionada con algunos casos especiales que se mencionan en su informe;

12. *Toma nota con satisfacción* de las medidas de desinversión, las restricciones comerciales y otras medidas positivas adoptadas por algunos países y empresas transnacionales y los alienta a perseverar en esa dirección;

13. *Exhorta* a los gobiernos de los países en que tienen su sede los bancos, las empresas transnacionales y otras organizaciones mencionadas y enumeradas en el informe actualizado a que adopten medidas eficaces para poner fin a sus actividades comerciales, industriales y de inversión en el territorio de Sudáfrica, así como en el Territorio de Namibia, ocupado ilegalmente por el régimen racista de Pretoria;

14. *Pide urgentemente* a todos los organismos especializados, en particular al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, que se abstengan de conceder préstamos o asistencia financiera de cualquier tipo al régimen racista de Sudáfrica;

15. *Pide* al Secretario General que transmita el informe actualizado al Comité Especial contra el *Apartheid*, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a otros órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales regionales;

16. *Invita* al Secretario General a que dé al informe actualizado la más amplia difusión, lo distribuya como publicación de las Naciones Unidas y lo ponga a disposición de sociedades científicas, centros de investigación, universidades, organizaciones políticas y humanitarias y otros grupos interesados;

17. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones regionales, intergubernamentales y otras organizaciones interesadas a que den amplia publicidad al informe actualizado;

18. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que, en su 43° período de sesiones, conceda alta prioridad al examen del informe actualizado;

19. *Decide* examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema titulado "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica", teniendo en cuenta las recomendaciones que deseen presentarle la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y el Comité Especial contra el *Apartheid*.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/96. Cuestión del envejecimiento

La Asamblea General,

Reafirmando el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹⁸, que hizo suyo la Asamblea General en su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, y en particular sus recomendaciones relativas a la recopilación y el análisis de los datos, la capacitación y la enseñanza, la investigación y el intercambio de información,

Recordando su resolución 37/51, en la que hizo suya la recomendación contenida en el Plan de Acción de que se designara a la Comisión de Desarrollo Social como órgano internacional encargado de examinar la ejecución del Plan de Acción cada cuatro años y de formular propuestas para actualizarlo en la forma que se considerara necesaria,

Reafirmando su resolución 40/29 de 29 de noviembre de 1985, en la que se destacaba la importancia del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, en particular en la prestación de asistencia a los gobiernos que lo solicitaran para la formulación y aplicación de políticas y programas sobre el envejecimiento,

Destacando una vez más la importancia de las reuniones regionales para examinar la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción, como se demostró en la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa, celebrada en Dakar en diciembre de 1984,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento¹⁹ y en particular los programas sobre el envejecimiento de todo el sistema de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción las opiniones positivas de los Estados Miembros reflejadas en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los programas actuales de las Naciones Unidas relativos al envejecimiento para seguir aplicando las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción,

1. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos, en el contexto de las prioridades, culturas y tradiciones de sus países respectivos, para aplicar las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

2. *Pide* al Secretario General que, en aplicación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción, promueva y estimule, con los recursos disponibles o por medio de contribuciones voluntarias, a los centros de capacitación para formar al personal necesario en la esfera del envejecimiento, especialmente en los países en desarrollo, personal que a su vez dará formación a otras personas;

3. *Insta* al Secretario General a que renueve sus esfuerzos para dar atención prioritaria a la prestación de servicios de asesoramiento a los países en desarrollo que lo soliciten, en la medida de lo posible en el marco de la financiación regular de los programas sobre el envejecimiento, y a que impulse el intercambio de información mediante la ampliación de la red existente de las Naciones Unidas;

4. *Pide nuevamente* al Secretario General que dé curso favorable a la solicitud de asistencia de la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa para el establecimiento de una sociedad gerontológica africana;

5. *Insta* al Secretario General a que, de conformidad con las opiniones de los Estados Miembros reflejadas en su

¹⁸ Véase Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.L.16), cap. VI, secc. A.

¹⁹ A/41/631.

informe, mantenga y refuerce los programas existentes sobre el envejecimiento e intensifique la coordinación de las políticas y los programas sobre el envejecimiento de todo el sistema de las Naciones Unidas, manteniendo al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en su función de órgano de coordinación de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con el envejecimiento;

6. *Reafirma* su aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y pide al Secretario General que, en el marco del programa actual, siga vigilando los progresos en la ejecución del Plan de Acción y los análisis de las tendencias mundiales sobre una base multidimensional, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que continúe su examen cuatrienal previsto en el Plan;

7. *Pide* al Secretario General que, como se recomienda en su informe, examine la situación mundial del envejecimiento cada seis años sobre la base de un estudio global en el que se señalen las tendencias principales y se sugieran medidas de acción concretas;

8. *Insta* al Secretario General a que prosiga e intensifique sus esfuerzos para promover al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en el marco de su actual estructura, con el fin de que pueda seguir prestando asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten, particularmente mediante la financiación de proyectos innovadores que desempeñen una función catalítica;

9. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que continúen y, cuando sea posible, aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario;

10. *Exhorta* a otras organizaciones de financiación de las Naciones Unidas que presten apoyo al Fondo Fiduciario en la tarea de proporcionar asistencia para proyectos que correspondan a su mandato;

11. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

*97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986*

41/97. Políticas y programas que afectan a los jóvenes: Participación, Desarrollo, Paz

La Asamblea General,

Recordando la resolución 40/14, titulada "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz", que fue aprobada el 18 de noviembre de 1985 por la Asamblea General actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de forjar el futuro de la humanidad y la valiosa contribución que la juventud puede hacer en todos los sectores de la sociedad, así como su voluntad de expresar sus ideas acerca del establecimiento de un mundo mejor y más justo,

Considerando que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y solidaridad humana,

Convencida de que debe alentarse constantemente a la juventud a contribuir con su energía, entusiasmo y capacidad creadora a la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la tarea de construcción nacional, la realización del derecho a la libre determinación y la independencia nacional, el respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el adelanto político, civil, económico, social y cultural de los pueblos y la promoción de la cooperación y la comprensión internacionales,

Reafirmando que las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales tienen un importante papel que desempeñar en la promoción de la cooperación internacional en la esfera de la juventud, y que deben seguir prestando más atención al papel de los jóvenes en el mundo de hoy, a sus ideas e iniciativas y a sus exigencias para el mundo de mañana,

Convencida de que la preparación y la observancia en 1985 del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz han sido una excelente oportunidad para poner de relieve la situación y las necesidades y aspiraciones propias de la juventud, aumentar la cooperación en todos los niveles para resolver cuestiones relativas a los jóvenes, emprender programas de acción concertada en favor de la juventud y aumentar la participación de los jóvenes en el estudio, los procesos de adopción de decisiones y la solución de importantes problemas nacionales, regionales e internacionales,

Teniendo presente que el Año Internacional de la Juventud ha servido para movilizar esfuerzos en los planos local, nacional, regional e internacional a fin de promover las mejores condiciones posibles de educación, de actividad profesional y de vida para los jóvenes, asegurar su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y estimular su participación en la formulación de nuevas políticas y programas nacionales y locales de conformidad con la experiencia, las circunstancias y las prioridades de cada país,

Consciente de que el Año Internacional de la Juventud ha contribuido al fortalecimiento de los derechos, la capacidad y la voluntad de los jóvenes de participar en todas las actividades que les conciernen y de promover sus propios intereses,

Expresando su satisfacción por los resultados obtenidos a nivel local, nacional, regional e internacional durante la preparación y la observancia del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Convencida de que el oportuno y considerable impulso generado por las actividades del Año Internacional de la Juventud debe mantenerse y reforzarse con medidas complementarias adecuadas a todos los niveles,

Reconociendo que las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud²⁰ constituyen un marco conceptual para la elaboración de una estrategia a largo plazo en esa esfera,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²¹ sobre la evaluación de los resultados del Año Internacional de la Juventud,

1. *Toma nota* de las conclusiones contenidas en el informe del Secretario General sobre los resultados del Año Internacional de la Juventud y sobre la aplicación de las directrices para la planificación de nuevas medidas y la

²⁰ Véase A/40/256, anexo.

²¹ A/41/621.